EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO

Resolución Legislativa Nro. 082-SG-GADMPVM-2025

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 2 y 4 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que el sector público comprende entre otros a: *"2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. (…) 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos."*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.";

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República establece: *"Los Gobiernos Autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales."*;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política,

secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
Av. Pichincha y Calle 2
02 2392 282 ext. 104

administrativa y financiera, en la forma determinada en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su literal t) establece que es atribución del Concejo Municipal: *"Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa"*;

Que, el artículo 327 del COOTAD, que establece las clases de comisiones, textualmente dice: *"Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades…"*

Que, el artículo 7 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal, que establece sobre la integración de la Comisión de Mesa, dice: *"Ésta comisión la integran: el Alcalde o Alcaldesa, la Vicealcaldesa o Vicealcalde y una concejala o concejal municipal designado por el concejo…"*

Que, mediante Resolución Legislativa Nro. 006-SG-GADMPVM-2023, emitida por el Pleno del Concejo Municipal el 18 de mayo de 2023, se designaron las diferentes comisiones permanentes del Concejo Municipal, entre ellas la Comisión de Mesa, cuya integración quedó conformada por el señor Alcalde Roberth Arrobo (Presidente), la vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor y la concejala Mónica González Jungal (Miembros);

Que, mediante Resolución Legislativa Nro. 068-SG-GADMPVM-2025, emitida el 13 de mayo de 2025, el Concejo Municipal resolvió designar a la concejala, Ing. Leticia del Carmen Bermúdez Moreira como Vicealcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado;

Que, en virtud de dicho cambio, resulta necesario actualizar la conformación de la Comisión de Mesa del Concejo Municipal, a fin de que conste en ella la actual vicealcaldesa, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

Que, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pedro Vicente Maldonado, se declaró constituido en la Sesión Inaugural celebrada el 14 de mayo de 2023, de conformidad al artículo 317 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD";

secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
Av. Pichincha y Calle 2
02 2392 282 ext. 104

Que, el 12 de junio de 2025, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, se instaló en Sesión Ordinaria para conocer y resolver el siguiente punto: *"6.- REFORMA DE LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. 006-SG-GADMPVM-2023, EMITIDA POR EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL EL 18 DE MAYO DE 2023, EN LO CONCERNIENTE A LA DESIGNACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL, ESPECÍFICAMENTE EN LO REFERENTE A LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE MESA."*

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pedro Vicente Maldonado, tras un análisis, debate y las consideraciones pertinentes, y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Único.- Reformar la Resolución Legislativa Nro. 006-SG-GADMPVM-2023, emitida por el Pleno del Concejo Municipal el 18 de mayo de 2023, en lo concerniente a la conformación de la Comisión de Mesa del Concejo Municipal, la cual quedará integrada de la siguiente manera:

- Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo – Presidente (Alcalde)
- Ing. Leticia del Carmen Bermúdez Moreira – Miembro (Vicealcaldesa)
- Abg. Mónica Alexandra González Jungal – Miembros (Miembro).

Dado y firmado en Sesión Ordinaria de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, a los doce días del mes de junio del año dos mil veinticinco.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Firmado electrónicamente por:
JOSE BENITO CASTILLO RODRIGUEZ

Abg. José Benito Castillo Rodríguez
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO MUNICIPAL DE GADMPVM

secretaria@pedrovicentemaldonado.gob.ec
www.pedrovicentemaldonado.gob.ec
Av. Pichincha y Calle 2
02 2392 282 ext. 104